



A N U N C I O

BANDO DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de todos los habitantes del municipio que se ha aprobado la Ordenanza Municipal Reguladora de los Aprovechamientos Comunales de Venajos en la Ciudad de Haro, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 5 de febrero de 2013, conforme a la cual habrán de cumplirse las siguientes normas:

- 1º.- Prohibición de tener animales en los venajos.
- 2º.- Prohibición de comerciar con las casetas y los venajos.
- 3º.- Prohibición de vender los productos de los venajos.
- 4º.- Prohibición de llevar más de un venajo.
- 5º.- Prohibición de vallar los venajos.
- 6º.- Obligación de respetar caminos, zonas de paso, canales y venajos colindantes.
- 7º.- Se recomienda domiciliar los pagos de los venajos y actualizar los datos del titular en el Ayuntamiento.

Haro, a 9 de mayo de 2013.

EL ALCALDE,

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser "P. Capellán", rodeada por un círculo de tinta.

Fdo. Patricio Capellán.